

0

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2024/0010615

**Solicitud de Patente titulada "COMPOSICIONES QUE
COMPRENDEN UN ALMIDÓN DE MAÍZ DE ESPECIALIDAD NO
MODIFICADO"**

Solicitante: CORN PRODUCTS DEVELOPMENT, INC

Nuestra Re: P2024/000070

RESPUESTA AL OFICIO No. 14222 NOTIFICADO POR CORREO
CERTIFICADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, estando dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho solicita presentar el documento de cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el literal k) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

b. En respuesta a la observación del Despacho presento copia de los siguientes documentos que prueban la cesión del derecho a la patente por parte de los inventores a la sociedad solicitante.

i) Cesión de derechos sobre la solicitud prioritaria No. US 63/305.343 de los inventores ANDERSON, Sarah; HANCHETT, Douglas; YURGEC, Matthew; y SPERANZA, Adrienne, a la sociedad Ingredion Incorporated, junto con la cesión de derechos sobre la mencionada solicitud prioritaria de la sociedad Ingredion Incorporated a la sociedad CORN PRODUCTS DEVELOPMENT, INC. Esta cesión incluye derechos sobre solicitudes

posteriores en cualquier parte del mundo, lo que incluye la solicitud PCT cuya fase nacional nos atañe, por reclamar prioridad sobre dicha prioridad cedida.

ii) Cesión de derechos sobre la solicitud prioritaria No. US 63/305.343 de los inventores THNG, Suh Fang y LOW, Sherlene a la sociedad Ingredion Singapore Pte. Ltd, junto con la cesión de derechos sobre la mencionada solicitud prioritaria por parte de la sociedad Ingredion Singapore Pte. Ltd a la sociedad CORN PRODUCTS DEVELOPMENT, INC. Esta cesión incluye derechos sobre solicitudes posteriores en cualquier parte del mundo, lo que incluye la solicitud PCT cuya fase nacional nos atañe, por reclamar prioridad sobre dicha prioridad cedida.

iii) Cesión de derechos sobre la solicitud prioritaria No. US 63/305.343 de la inventora BASEDA, Julika a la sociedad Ingredion Germany GmbH, junto con la cesión de derechos sobre la mencionada solicitud prioritaria por parte de la sociedad Ingredion Germany GmbH a la sociedad CORN PRODUCTS DEVELOPMENT, INC. Esta cesión incluye derechos sobre solicitudes posteriores en cualquier parte del mundo, lo que incluye la solicitud PCT cuya fase nacional nos atañe, por reclamar prioridad sobre dicha prioridad cedida.

iv) Cesión de derechos sobre la solicitud de patente PCT/US2023/061627 por parte de la inventora MEYLER, Katelyn a la sociedad Ingredion Incorporated, junto con la cesión de derechos sobre la mencionada solicitud PCT por parte de la sociedad Ingredion Incorporated a la sociedad CORN PRODUCTS DEVELOPMENT, INC. Esta cesión incluye derechos sobre solicitudes posteriores en cualquier parte del mundo, lo que incluye la solicitud PCT cuya fase nacional nos atañe.

2. No obstante se encuentran completas las cadenas de cesiones de los inventores citados en la solicitud de patente PCT que nos atañe al solicitante actual, en caso que el Despacho cuestione de alguna forma que una de las prioridades que reclama la solicitud PCT aquí tramitada, solicitud prioritaria No. US 63/319.967, no se encuentra cedida, lo cual no sería necesario dado que lo importante es que la solicitud PCT tenga su correspondiente cadena de cesiones, nos permitimos explicar dos (2) aspectos:

a. La solicitud prioritaria No. US 63/319.967, fue inventada por seis (6) inventores, una de los cuales es Katelyn MEYLER, única inventora de dicha prioridad cuya materia desarrollada y allí divulgada fue incluida en la solicitud PCT cuya fase nacional tramitamos en este caso.

b. No obstante lo anterior, además de la cesión directa de Katelyn MEYLER sobre la presente solicitud PCT a Ingredion Incorporated y de Ingredion Incorporated a la sociedad CORN PRODUCTS DEVELOPMENT, INC., como se indica en el numeral 1, literal (iv), del presente memorial, adjuntamos la cesión mundial de cada uno de los inventores de la solicitud prioritaria No. US 63/319.967 a Ingredion Incorporated, de manera que no haya duda sobre el derecho de la inventora Katelyn MEYLER sobre la solicitud prioritaria No. US 63/319.967 y por ende su inclusión en la solicitud PCT que nos atañe.

3. Así entonces, teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, y que la presente solicitud de patente cumple las disposiciones de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la misma en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Ian Raisbeck", is written over a light blue horizontal line.

J. IAN RAISBECK
C.C. 79 '376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Documentos de cesión por parte de los inventores a la sociedad solicitante